



Resolución Directoral

Lima,15..... de julio del 2009

VISTO:

El Memo N° 002-CPUTM-INMP-2009 del Presidente de la Comisión encargada de realizar el proceso de ubicación en los niveles de carrera administrativa de los Tecnólogos Médicos del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 28456, Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico, establece que "la carrera pública asistencial del Tecnólogo Médico se estructura en los niveles que establezca la reglamentación de la presente Ley sobre la base de grados de experiencia, capacitación, función y responsabilidad. // En el Sector Público se estructura la carrera asistencial del Tecnólogo Médico de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y demás que resulten aplicables";

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 012-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 28456, establece 5 niveles de carrera de los Tecnólogos Médicos en función a los años de servicio. Asimismo establece que "mediante Resolución de la autoridad competente de cada entidad se dictarán las medidas complementarias que resulten pertinentes para la correcta aplicación del presente Reglamento en lo que respecta a la ubicación en los niveles de carrera de los Tecnólogos Médicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 075-DG-INMP-09 se constituyó la Comisión encargada de realizar el proceso de ubicación en los niveles de carrera administrativa de los Tecnólogos Médicos del Instituto Nacional Materno Perinatal, asimismo se estableció que dicha Comisión elabore su Reglamento respectivo;

Que, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Supremo N° 012-2008-SA se hace necesario aprobar el Reglamento del proceso de ubicación en los niveles de carrera administrativa de los Tecnólogos Médicos del Instituto Nacional Materno Perinatal en el cual se establezca los criterios y procedimientos a seguirse en dicho proceso;

Estando a lo solicitado, con visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Legal; en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento del proceso de ubicación en los niveles de carrera administrativa de los Tecnólogos Médicos del Instituto Nacional Materno Perinatal", que forma parte integrante de la presente resolución.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Dirección Ejecutiva de Asesoría Jurídica
C.M.P. 10617

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Bach. Pedro Mascaño Sánchez
Director General
Oficina de Recursos Humanos

ARTICULO CUARTO. Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del INMP.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

Pedro Mascaño Sánchez
Dr. Pedro Mascaño Sánchez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10617 R.N.E. 3301

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Oficina de Asesoría Jurídica
C.M.P. 10617

PMS/JCN/grc.
C.c.:

- Ministerio de Salud
- Direcciones Ejecutivas
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados
- Asociación de Tecnólogos Médicos
- Archivo

J. CARRION N.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Oficina de Asesoría Jurídica
C.M.P. 10617